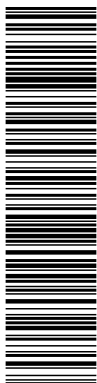


DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO AI ESTUDIO DETALLE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NCOGX-MXPNB-GNBVD Fecha de emisión: 4 de Febrero de 2022 a las 13:31:21 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 04/02/2022 12:07	ESTADO FIRMADO 04/02/2022 12:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 20 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja.

Con fecha 24/01/2022, por la Junta de Gobierno Local se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente del Modificado de Estudio de Detalle de la parcela 20 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, redactado por D. Héctor Sequero Marcos y promovido por D. José Sánchez Zorrilla.

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, en uno de los diarios de mayor circulación, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: A3PXJ-QYXLO-YLUEP (Memoria) // 14ELP-5KN1Q-CXHUV (planos)**, verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación, sin perjuicio de cualesquiera otros medios de impugnación que, bajo su responsabilidad, considere oportunos.

Documento firmado electrónicamente